PRORROGA No. 3
CONTRATO DE INTERVENTORIA N° C-053- 2025

YULY MARIBELL FIGUEREDO DE RONDON, mayor de edad, vecina de Cúcuta, identificada con cédula de ciudadanía número 51.937.099 expedida en Bogotá, actuando en nombre y representación de **LA NACIÓN — CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA - DIRECCIÓN SECCIONAL DE ADMINISTRACIÓN JUDICIAL DE CÚCUTA**, identificada con NIT 800.165.874-0, quien obra en virtud de la delegación contenida en la Resolución No.8909 del 09 de diciembre de 2024, emanada de la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial, en su calidad de Directora Seccional de Administración Judicial de Cúcuta, según nombramiento realizado mediante Resolución 0270 del 23 de enero de 2026 expedida por la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial y Acta de Posesión de fecha 27 de enero de 2026 quien se denominara **EL CONTRATANTE** por una parte, y por la otra él **CONSORCIO INT-REMODELAR** identificado con NIT. 901.996.217-3 representado legamente por el señor **DIEGO MANUEL CRISTIANO LOMBANA** identificado con cédula de ciudadanía No. 1.116.780.034, quien se denominará **EL CONTRATISTA**, hemos convenido suscribir la presente **PRÓRROGA No. 03** al Contrato C 053-2025, previas las siguientes

CONSIDERACIONES

Que La Nación Consejo Superior de la Judicatura – Dirección Seccional de Administración Judicial Norte de Cúcuta-Norte de Santander suscribió el contrato No. C-053 de 2025, cuyo objeto es "REALIZAR LA INTERVENTORÍA TÉCNICA ADMINISTRATIVA FINANCIERA JURÍDICA AMBIENTAL Y CONTABLE AL CONTRATO DE OBRA QUE SUSCRIBA LA ENTIDAD CON EL OBJETO DE REALIZAR ADECUACIÓN DEL TERCER PISO DE LA TORRE B DEL PALACIO DE JUSTICIA DE CÚCUTA, NORTE DE SANTANDER CON EL FIN DE HABILITAR ESPACIOS PARA EL FUNCIONAMIENTO DE CINCO (5) JUZGADOS TRES (3) SALAS DE AUDIENCIAS Y ÁREAS COMPLEMENTARIAS, GARANTIZANDO CONDICIONES ÓPTIMAS DE INFRAESTRUCTURA Y OPERACIÓN CONFORME A LOS ESTUDIOS Y EXTRAÑOS PREVIAMENTE ELABORADOS".

Que el valor inicial del contrato por la suma de DOSCIENTOS CINCO MILLONES SETECIENTOS SESENTA Y UN MIL CIENTO VEINTICINCO PESOS ($205.761.125) M/CTE y el plazo de ejecución se pactó hasta el 31 de diciembre 2025 conforme al acta de inicio debidamente suscrita.

Que el 31 de diciembre de 2025 fue suspendido el presente contrato y reiniciado el día 16 de enero 2026 y prorrogado hasta el 28 de febrero de 2026.

Que, antes del vencimiento del contrato EL CONTRATISTA solicitó prorrogar el plazo de ejecución del contrato, trámite que adelantó el supervisor del contrato con el aval de la Coordinadora del Área Logística y Administrativa, en aras de poder seguir realizando el seguimiento al contrato de obra C-028-2025 pues aún deben adelantarse actividades complementarias de carpintería en madera, instalación de puertas en vidrio, pulida de piso, y la certificación en categoría 6A para voz y datos.

Que la prórroga propuesta por EL CONTRATISTA no genera un costo adicional para la entidad, por lo tanto, no se requiere de adición presupuestal al contrato de interventoria.

Que la Junta Seccional de Contratación, mediante **Acta No. 035 del 27 de febrero de 2026**, recomendó prorrogar el contrato en los términos propuestos por la Supervisión.

En mérito de lo anterior, las partes acuerdan suscribir la presente PRÓRROGA N°3, la cual se regirá por las siguientes

CLÁUSULAS

CLÁUSULA PRIMERA- PRORROGAR el plazo de ejecución del contrato hasta el día quince (15) de marzo de 2026, sin que la prórroga genere un costo adicional para la entidad por las actividades de seguimiento sobre el contrato de obra C-028-2025 que deberá ejercer durante este término.

CLAUSULA SEGUNDA-GARANTÍAS. El contratista deberá ajustar la cobertura y/o vigencia de las garantías conforme a la prórroga suscrita y realizar el cargue de las mismas a la plataforma Secop II para aprobación del Área de Asistencia Legal.

CLAUSULA TERCERA: VIGENCIA DE LAS DEMÁS CLAUSULAS: las demás condiciones y obligaciones descritas en el contrato, se mantienen sin modificación alguna.

CLAUSULA CUARTA- PERFECCIONAMIENTO. Lo pactado en la presente acta se entiende perfeccionada con la firma de las partes.

Para constancia se firma en Cúcuta, a los 27 días del mes de febrero de 2026.

EL CONTRATANTE,

YULY MARIBELL FIGUEREDO DE RONDON
Directora Seccional

EL CONTRATISTA,

DIEGO CRISTIANO

CONSORCIO INT-REMODELAR
NIT 901.996.217-3
R/L DIEGO MANUEL CRISTIANO LOMBANA

Proyectó: Jose Bladimir Camargo Villamizar
Líder proceso

Martha Ruth Devia Cadena
Coordinadora Inventarios

Morela Caceres Delgado
Coordinadora Bienestar Social

Gerny Katerine Laguado Bayona
Coordinadora de contratación

María Concepción Duran Caicedo
Coordinadora Área Financiera

Jorge Enrique Gómez Rico
Coordinador Asistencia Legal